

Frinne Lizbeth Rodea González

De: Gustavo Serrano López
Enviado el: martes, 8 de octubre de 2019 04:41 p. m.
Para: gregorio.gonzalez@funcionpublica.gob.mx
CC: estefania.llerenas@funcionpublica.gob.mx; Miguel Ángel Zaragoza Cuervo
Asunto: ENVÍO VERSIONES PÚBLICAS OIC FIFOMI
Datos adjuntos: Oficio 10_102_344_2019.pdf; Indice VP Obs 1 AU 4_19.docx; Obs1 4_19_garantías_Censurado.pdf; Indice VP Obs 2 AU 4_19.docx; Obs2 4_2019_garantias_Censurado.pdf

Mtro. Gregorio González Nava
Director General de Transparencia
Secretaría de la Función Pública.
Presente

En atención a lo solicitado mediante correo electrónico del 3 de octubre del año en curso, por la Mtra. Estefanía Monserrat Llerenas Bermúdez, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia en la Secretaría de la Función Pública; remito a Usted el oficio 10/102/344/2019 del 8 de octubre de 2019, mediante el cual se someten a consideración de dicho Comité, las versiones públicas de los documentos que más adelante se enlistan y que tienen como propósito dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia a cargo de este Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero, correspondientes a la fracción XXIV del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los documentos referidos en el párrafo anterior, consisten en:

No.	Denominación del Documento	Número de Auditoría	Número de Fojas/sin Carátula e Índice	Fracción del Artículo 70 LGTAIP, que se atiende:
1	Cédula de Observaciones 1	4/2019	4	XXIV
2	Cédula de Observaciones 2	4/2019	3	XXIV

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

**FUNCIÓN
PÚBLICA**



MAP. GUSTAVO SERRANO LOPEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN FIFOMI.
Av. Puente de Tecamachalco No. 26, piso 3, Col. Lomas de Chapultepec,

Alcaldía. Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11000,
Tel. (55) 5249-9500 Ext. 5000



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**

No. de Oficio 10/102/344/2019

Ciudad de México, a 8 de octubre de 2019

Asunto: Se remite información para consideración del
Comité de Transparencia de la SFP

**MTRO. GREGORIO GONZÁLEZ NAVA
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA EN LA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
PRESENTE.**

Someto a consideración del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública, las versiones públicas de los documentos que a continuación se listan, mismas que se adjuntan en medio electrónico y que tienen como propósito dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia correspondientes a la fracción XXIV del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

No.	Denominación del Documento	Número de Auditoría	Número de Fojas/sin Carátula e Índice	Fracción del Artículo 70 LGTAIP, que se atiende:
1	Cédula de Observaciones 1	4/2019	4	XXIV
2	Cédula de Observaciones 2	4/2019	3	XXIV

Los documentos listados contienen datos personales como son: Nombre de personas morales (ajenos al procedimiento), información relacionada con el patrimonio de una persona, números de póliza y domicilio particular, de los cuales no se cuenta con la autorización de su titular para hacerlos públicos; de divulgar esa información se afectaría la vida privada y la intimidad de sus respectivos titulares, en su caso podría identificarse o hacer identificable a sus titulares. Por lo anterior, se considera que deben protegerse para evitar el acceso no autorizado a los mismos, con fundamento en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Con el fin de que el Comité de Transparencia esté en posibilidad de valorar, en su caso, confirmar la clasificación que se plantea, a continuación, se exponen los elementos que se han tomado en consideración para clasificar con ese carácter la información de mérito, misma que se eliminaría al formular la versión pública de los documentos indicados.

Divulgar la citada información representa un **riesgo real, demostrable e identificable** de perjuicio significativo al interés público, toda vez que se trata de información confidencial, conforme lo dispone el artículo 113 de la LFTAIP.

Derivado de lo anterior, es que se solicita someter a la consideración del Comité de Transparencia, los documentos en versión pública previamente señalados.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR**

M.A.P. GUSTAVO SERRANO LÓPEZ